



y estaban en práctica innitidas medidas de intervención y de fiscalización ejecutadas por agentes de policía municipal, constituyéndose estos en fielos entorpeciendo la libre entrada de las especies de adóneles persigniéndolas en las calles hasta los puntos de su destino, molestando a los contribuyentes y originando un escandaloso estado de alarma en el natural desenvolvimiento de momento y para lo sucesivo y hasta mucho tiempo, a tanto extremo que su normal y ordinaria administración y cobranza se habían convertido en imposible, y mucho más lo eran en el difícil periodo por que atravesaba entonces el impuesto de consumo; y como el arrendatario apreciase que en todos esos actos de verdadero perjuicio se infringía el contrato de arrendamiento al impedir el Ayuntamiento por su propia y exclusiva voluntad y sin razón alguna, que fuese efectiva la cosa arrendada, solicitaba que seguidamente tomáse el urgente acuerdo para liquidarse de esa renta a las doce de la noche de aquél día, dando por rescindido el contrato a petición suya y por solicitada la indemnización consiguiente del perjuicios y se absolviera el Ayuntamiento de disponer de la finca a costa de su propia responsabilidad, por que la adjudicación resultaba de innatoria injusticia mientras el asunto no se resolviera por quien definitivamente correspondiera hacerlo.

